"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-011-2026"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA, encargada mediante Decreto No. 00257 de 31 de Agosto de 2026, en ejercicio de la delegación y para la ordenación del gasto que le ha sido otorgada a través del Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SS-SAM-011-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL COMPONENTE DE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS ASOCIADOS A ACCIDENTES OFÍDICOS Y OTROS INCIDENTES OCASIONADOS POR ANIMALES PONZOÑOSOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, EDUCACIÓN COMUNITARIA, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** en la plataforma electrónica secop ii, publicado por el termino de cinco (5) días hábiles los Estudios previos, Convocatoria pública y proyecto de Pliegos.

Que, dentro de la fecha establecidas en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y estas fueron resueltas y publicadas en el módulo de mensajes de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, el día 25 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 00524, expedida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

Que, no se recibieron observación al pliego definitivo dentro del término establecido para ello, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el día 03 de septiembre de 2026, hasta las 08:00 A.M., se recibieron las propuestas a través de la Plataforma SECOP II, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACCIDENTES OFÍDICOS 2026	FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO	Oferta aceptada	2/09/2026 11:53 PM	889.994.960 COP

Que, mediante Resolución No. 00553 del 3 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAM-011-2026.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 3 de septiembre de 2026 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN:

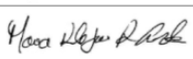
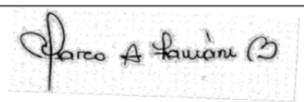
El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-011-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO Representada por ANA ADELA LOPEZ ARCIA	HABIL - CUMPLE	99.5

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

Toda vez que el proponente está habilitado y en caso de que no se presenten observaciones al informe en el término de traslado establecido para ello, este comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, Representada por ANA ADELA LOPEZ ARCIA C.C. No. 1.075.232.452, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los tres (3) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Nombre	Componente	Firma
José David De Oro – Contratista DAC	**COMPONENTE JURÍDICO**	
MARIA ALEJANDRA ARRIETA – Contratista DAC	**COMPONENTE FINANCIERO - ECONÓMICO**	
MARCO ANTONIO TAMARA profesional Especializado Coordinador programa ETV y Zoonosis de la Secretaría de Desarrollo de la Salud	**COMPONENTE TÉCNICO**	

Que, del anterior informe se dio traslado a los proponentes para la presentación de observaciones hasta las 23:59 p.m. del día 8 de septiembre de 2026, no habiéndose recibido observaciones a través del link de mensajes de la plataforma del SECOP II.

Que el proponente FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, por el módulo de mensajes no realizaron observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 3 de septiembre de 2026.

Que, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, Representada legalmente por ANA ADELA LOPEZ ARCIA C.C. No. 1.075.232.452, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de 99.50 puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP No. 26000579 del 4 de AGOSTO DE 2026 por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000), por concepto SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00676**
	FECHA: 09 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-011-2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, Representada legalmente por ANA ADELA LOPEZ ARCIA C.C. No. 1.075.232.452, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAM-011-2026, cuyo objeto es **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL COMPONENTE DE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS ASOCIADOS A ACCIDENTES OFÍDICOS Y OTROS INCIDENTES OCASIONADOS POR ANIMALES PONZOÑOSOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, EDUCACIÓN COMUNITARIA, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($899.994.960)**, con plazo de ejecución de **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 26000579 del 4 de AGOSTO DE 2026 por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000), por concepto SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE, CÚMPLASE

VANESSA HODGE PIÑA
Secretaria de Desarrollo de la Salud (E)
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

ELABORAD POR:	REVISADO POR:
Nombre: **José David de Oro**	Nombre: **Beatriz Lugo Orozco**
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma:	Firma: